

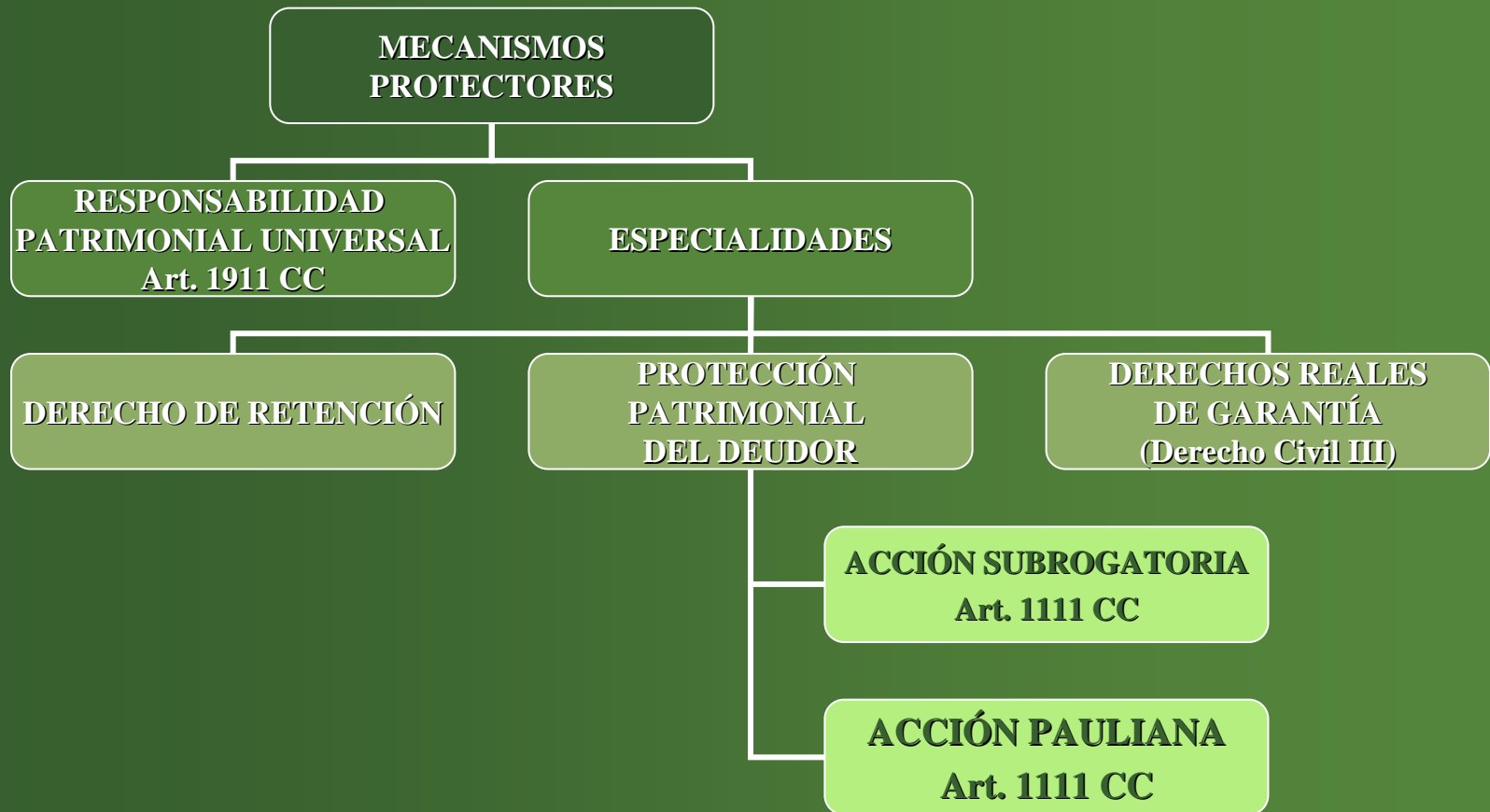
Tema VI

La protección del crédito

*Si el acreedor pensara más en la otra vida,
el deudor lo pasaría mejor en ésta*

León Daudí

Introducción



Medidas de protección del crédito. La responsabilidad patrimonial universal

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL UNIVERSAL

1º. Regla general universal (Art. 1911 CC)

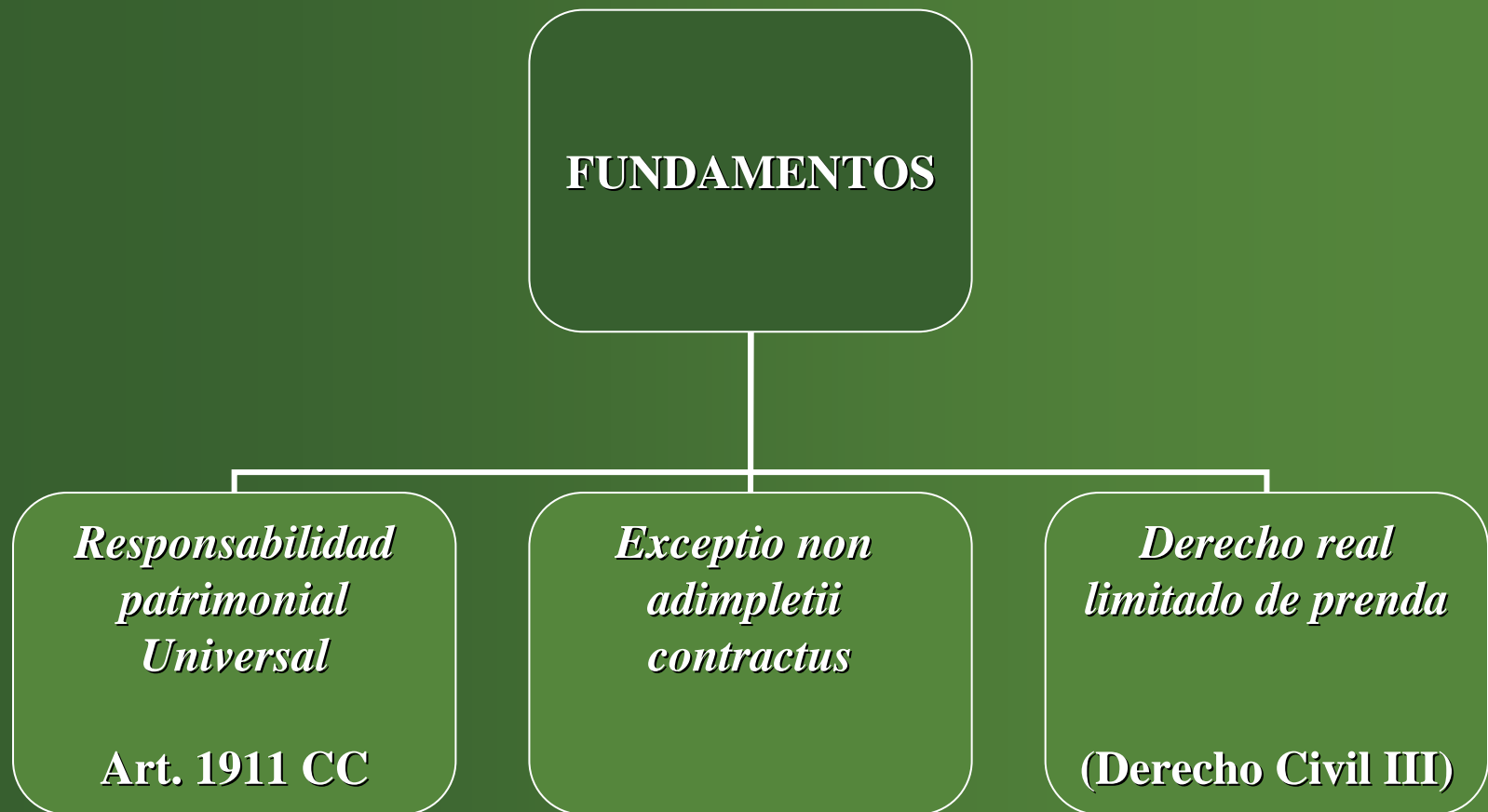
(Excepción las sociedades unipersonales de la LRSRL)

2º. Función estimuladora del cumplimiento

3º. Función garante del pago

4º. Responsabilidad patrimonial y no personal

Medidas de protección del crédito. El derecho de retención



Medidas de protección del crédito. El derecho de retención

SUPUESTOS DE FACULTAD RETENTORIA

- 1º. El poseedor de buena fe (Art. 453 CC)
- 2º. El adquirente de buena fe en venta pública (Art. 464 Párr. 3º CC)
- 3º. El usufructuario (Art. 502 CC)
- 4º. El contratista de obra sobre cosa mueble (Art. 1600 CC)
- 5º. El mandatario (Art. 1730 CC)
- 6º. El depositario (Art. 1780 CC)
- 7º. El acreedor pignoraticio (Art. 1866 CC)

Medidas de protección del crédito.

El derecho de retención

ESTRUCTURA

1º. Existencia de una obligación

2º. Existencia de una situación posesoria a favor del acreedor de la obligación sobre un bien que es propiedad del deudor

3º. Desaparición del fundamento jurídico de la situación posesoria

4º. Mantenimiento de la situación posesoria hasta el cumplimiento de la obligación por parte del deudor

5º. Facultad excepcional (salvo en Cataluña: Ley 19/2002)

Medidas de protección del patrimonio del deudor.

La acción subrogatoria

ESTRUCTURA (Art. 1111 CC)

1º. Mecanismo de carácter subsidiario

2º. Recae sobre derechos y acciones del activo patrimonial del deudor

3º. Determina una satisfacción indirecta del crédito



Medidas de protección del patrimonio del deudor.

La acción “revocatoria” o pauliana

ESTRUCTURA (Art. 1111 y 1291 y ss CC)

1º. Mecanismo de carácter subsidiario

2º. Existencia de un crédito anterior (excepcionalmente posterior)

3º. *Eventum damnis*. Actos que minoran el patrimonio del deudor.

4º. *Animus nocendi* o *Consilium fraudis* en tales actos

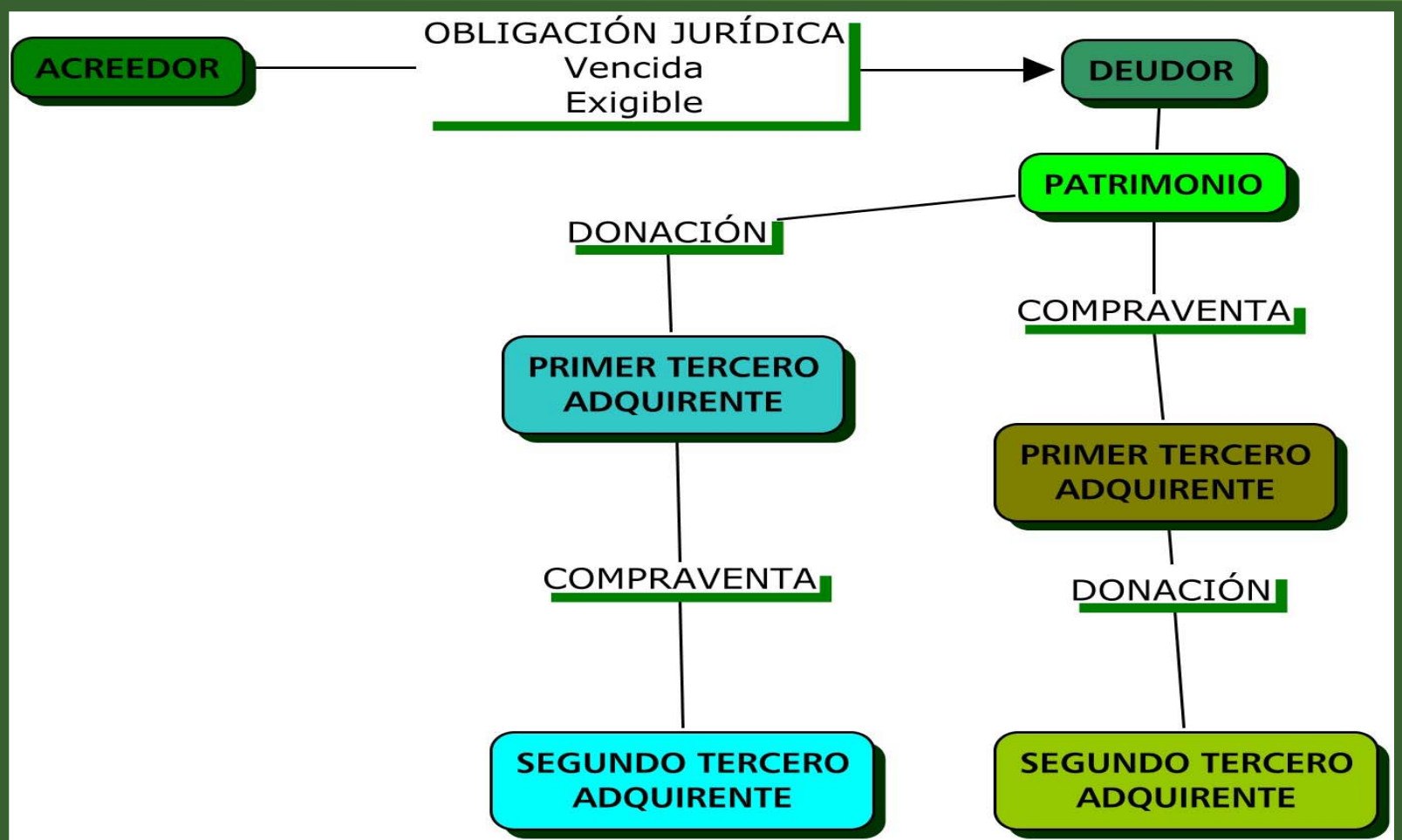
A. A título gratuito (Art. 1297 Párr. 1º CC) *Iuris et de iure*

B. A título oneroso (Art. 1297 Párr. 2º CC) *Iuris tantum*

5º. Reversión de los efectos del acto fraudulento (Art. 1295 CC) o indemnización.

Medidas de protección del patrimonio del deudor.

La acción “revocatoria” o pauliana



Medidas voluntarias de protección del crédito. Pena convencional

ESTRUCTURA (Arts. 1152 y ss CC)

1º. También llamada cláusula penal

2º. Función doble:

A. Coercitiva

B. Punitiva

3º. Accesorio respecto de la obligación principal (Art. 1155 CC)

4º. Modalidad variable

A. Liquidatoria

B. Cumulativa

5º. Aplicable en los casos de incumplimiento

6º. Efectos moderables judicialmente

Medidas voluntarias de protección del crédito. Arras

